



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°629
Dto. de Promulgación N°458 – 27/11/2.002

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al D. Ejecutivo a transferir de la cuenta N° 0982 – Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes - del Presupuesto 2.002 la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) a la cuenta N°0931 – Actividades Lucrativas – debido al desfase que se ha producido en los precios de los insumos afectados al área de Acción Social.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones, Nogoyá, 25 de noviembre de 2002.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas